



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE PUSA

Se eleva automáticamente a definitivo, al no haberse formulado reclamaciones en el plazo legalmente establecido al efecto, el acuerdo adoptado por el pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada en fecha 7 de agosto de 2020, sobre aprobación inicial de la imposición de la tasa por prestación de servicio público de celebración de bodas civiles y la aprobación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa citada, cuyo texto íntegro se hace público de conformidad con el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales –TRLRHL–, con publicación del texto íntegro de la modificación.

MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ASISTENCIA Y ESTANCIA EN LA RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD “VIRGEN DE BIENVENIDA”

Aprobar la modificación del artículo 5 de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por asistencia y estancia en la residencia de la tercera edad Virgen de Bienvenida de San Martín de Pusa, con la redacción que a continuación se recoge:

“ARTÍCULO 5. CUOTA TRIBUTARIA

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

1. Con carácter general la cantidad mensual por persona será la que se fija a continuación:

- a) No dependientes 1.068,95 euros.
- b) Dependencia leve 1.220,17 euros.
- c) Dependencia moderada 1.390,04 euros.
- d) Dependencia severa 1.559,92 euros.

La calificación en personas válidas o asistidas se hará mediante dictamen facultativo sobre la capacidad para el desarrollo de las funciones vitales más elementales.

2. Aquellas personas que carezcan de otros ingresos que la pensión que perciban, de la clase que sea, y la situación socio-económica familiar no permita pagar la diferencia y la ausencia de otras personas físicas o jurídicas obligadas al pago, pagarán el 80% de la pensión que tengan reconocida en cada ejercicio.

3. Excepcionalmente, si alguna persona por su edad no tuviera derecho a devengo de pensión y careciese de ingresos de rentas, de capital o de otra clase, podrá ser acogida en la Residencia.”

San Martín de Pusa, 1 de diciembre de 2020.–El Alcalde, Alberto Lucero Pinto.

N.º I.-5610